



Universidad Nacional de Lanús

066/02

Lanús, 16 SEP 2002

VISTO, la propuesta de creación del Ciclo de Licenciatura en Gestión Ambiental Urbana, elevada por el Departamento de Desarrollo Productivo y Trabajo, y

CONSIDERANDO

Que dicha propuesta se sustenta en la Licenciatura en Gestión Ambiental Urbana, aprobada por Resolución del Consejo Superior N° 046/99, reconocida oficialmente por Resolución del Ministerio de Educación N° 349/00 y modificada por Resoluciones del Consejo Superior N° 043/01 y 050/02;

Que, además, la carrera de grado referida está vinculada con la Maestría en Desarrollo Sustentable, que esta universidad dicta desde 1999 en convenio con el Foro Latinoamericano de Ciencias Ambientales (FLACAM);

Que la Universidad ha firmado Convenio Marco de Cooperación con la Secretaría de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Secretaría mencionada ha manifestado su interés en firmar un Protocolo Específico para que los egresados de las Tecnicaturas Superiores en Ecología, los Profesores en Ciencias Naturales y los Profesores en Geografía puedan continuar sus estudios en un Ciclo de Licenciatura en Gestión Ambiental Urbana;

Que la Secretaría Académica ha analizado el presente proyecto y lo ha encontrado adecuado a los lineamientos de política académica de la institución;

Que es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 32, inciso f), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

Dr. DANIEL RODRIGUEZ  
CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

  
Dr. JUAN C. GENEYRO  
Consejo Superior  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ANA MARIA JARAMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



*Universidad Nacional de Lanús*

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:


ARTICULO 1º: Aprobar el Plan de Estudios del Ciclo de Licenciatura en Gestión Ambiental Urbana, las condiciones de ingreso y los alcances del título correspondiente, todo ello de acuerdo a lo que se detalla en el Anexo adjunto que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Académica se arbitrarán los medios para realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 066/02

  
Dr. DANIEL RODRIGUEZ  
CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

  
Dr. JUAN C. GENEYRO  
Consejo Superior  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

  
ANA MARIA JARAMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS




Universidad Nacional de Lanús


ANEXO RESOLUCION N° 066/02

**PLAN DE ESTUDIOS  
DEL CICLO DE LICENCIATURA EN AMBIENTAL URBANA**

CONDICIONES DE INGRESO: Poseer título de Técnico Superior en Ecología u otro similar, o de Profesor de Ciencias Naturales o de Geografía, en todos los casos de carreras de nivel superior con una carga horaria no inferior a las 1.400 horas y con una duración no menor a los 3 (tres) años.

Materias	Dedición	Carga horaria semana	Carga horaria total	Correlatividades	
<b>PRIMER AÑO</b>					
1	Geografía Urbana	C	5	96	---
2	Seminario Evaluación de impactos ambientales	C	5	80	---
3	Seminario de Gestión de Procesos Urbanos I	C	5	80	---
4	Legislación Ambiental	C	4	64	---
5	Sistemas de Información Geográfica	C	6	96	---
6	Seminario Auditoría Ambiental	C	5	80	---
7	Seminario de Gestión de Procesos Urbanos II	C	6	96	3
<b>SEGUNDO AÑO</b>					
8	Gestión Administrativa Municipal Ambiental	C	5	80	---
9	Gestión Ambiental y Empresa	C	5	80	---
10	Transporte y Tránsito Urbano	C	5	80	---
11	Servicios Urbanos y Saneamiento	C	5	80	---
12	Negociación y Mediación	C	4	64	---
13	Seminario de Gestión de Procesos Urbanos III	C	6	96	7
14	Procesos de producción del hábitat	C	5	80	---
15	Seminario – Taller de Gestión de Proyectos Urbanos Ambientales	C	4	64	---
<b>CARGA HORARIA TOTAL DEL CICLO DE LICENCIATURA: 1.216 HORAS.</b>					

  
Dr. DANIEL RODRIGUEZ  
CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

  
Dr. JUAN C. GENEYRO  
Consejo Superior  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

  
ANA MARIA JARAMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



## Universidad Nacional de Lanús

### OTROS REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO

Los alumnos deberán realizar:

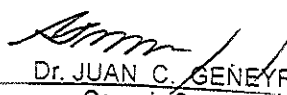
- Prácticas pre-profesionales por 120 horas.
- 2 Niveles de Inglés (uno general y uno de vocabulario técnico del área) de 70 horas cada uno.
- 2 Niveles de Informática (uno sobre Bases de Datos y uno sobre programas técnicos del área) de 70 horas cada uno.

### ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN GESTIÓN AMBIENTAL URBANA

- Coordinar y dirigir la realización de Evaluaciones de Impacto Ambiental en sus distintas etapas (Diagnóstico, Auditoría, Evaluación, Elaboración del Cronograma de Adecuaciones y Monitoreo, Elaboración del Manual de Gestión Ambiental) en el marco de la normativa vigente (requisitos para obtener el Certificado de Aptitud Ambiental en la Provincia de Buenos Aires).
- Elaborar y dirigir la aplicación de políticas ambientales a nivel empresarial.
- Coordinar y dirigir equipos multidisciplinarios especializados a cargo de la administración y planificación ambiental urbana.
- Asesorar a empresas en la concepción y desarrollo de estrategias de prevención y mitigación de riesgos ambientales.
- Realizar tareas de investigación y concepción de políticas públicas en el ámbito de la planificación urbana ambiental.

RESOLUCION Nº 066/02

  
Dr. DANIEL RODRIGUEZ  
CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

  
Dr. JUAN C. GENEYRO  
Consejo Superior  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

  
ANA MARIA JARAMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS